

- Ocupación máxima de suelo : 60%
  - Forma de agrupamiento Industrias y/o Bodegas inofensivas : Aislado
  - Otros usos permitidos : aislado, pareado y continuo hasta 7 mts. de altura y hasta 10 mts. de profundidad.
  - Altura máxima de edificación : 12 m. de altura, medidos desde el nivel del terreno natural hasta el punto más alto de la techumbre.
  - Antejardín mínimo Industrias y/o Bodegas inofensivas : 5 m.
  - Otros usos permitidos : 3 m.
- En los predios que enfrentan las Avenidas Fernández Albano y Vicuña Mackenna entre el límite comunal oriente y la Zona C, y en la calle Goycolea en toda su extensión, el antejardín mínimo será: 5 m.

#### Zona R

- Usos permitidos : Vivienda, comercio, oficinas, equipamiento, áreas verdes, talleres artesanales inofensivos.
- Usos excluidos : Todos los no mencionados anteriormente.
- Superficie predial mínima : 160 m<sup>2</sup>.
- Frente mínimo predial : 6 m.
- Ocupación máxima de suelo : 70%
- Forma de agrupamiento : aislado, pareado con construcción simultánea.
- Altura máxima de edificación : 12 m. de altura, medidos desde el nivel de terreno natural hasta el punto más alto de la techumbre.
- Antejardín mínimo : No se exige.

#### CAPITULO V

##### Vialidad

ARTICULO 200.- Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del Plan Regulador Comunal de La Cisterna son las actualmente existentes.